CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS

1. FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

a. OBJETIVOS Y ALCANCE.

En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. Del artículo 2.2..1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se presenta el estudio previo para llevar a cabo la presente contratación.

Que el artículo 2 de la constitución política señala que uno de los fines del estado es "(…) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación.
Que a su vez el artículo 64 de la carta, establece "es deber del estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual y asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito comunicaciones, comercialización de lo productos, asistencia técnica y empresarial con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos.

De otro modo el articulo 65 ibídem dice que "la producción de alimentos gozara de la especial protección del estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras de igual manera, el estado promoverá la investigación y la transferencia de la tecnología para la producción de alimentos y materia primas de origen agropecuario, el propósito de incrementar la productividad.

La asistencia técnica directa rural es un servicio obligatorio que deben prestar los municipios para el incremento y el desarrollo agropecuario y ambiental del municipio, tal como se encuentra estatuido en la ley 715 de 2001, norma que establece en el numeral 76.3.2. del artículo 76 la obligación de los municipios de prestar directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.

Que el Municipio de Maripí – Boyacá, en su condición de entidad territorial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, tiene a su cargo, entre otras funciones, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás competencias que le sean asignadas por la Constitución y la ley. En desarrollo de tales competencias, la Administración Municipal debe adoptar las medidas necesarias para atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de la comunidad, particularmente aquellas relacionadas con la infraestructura vial rural, la movilidad, la conectividad y el desarrollo de las actividades propias del sector rural.

El municipio de Maripi, es de vocación rural, por lo que es necesario trabajar de la mano con los campesinos, cuyo objeto este enfocado en el fortalecimiento del campo, de forma que se pueda avanzar en la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas; igualmente impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria mediante el encadenamiento productivo, garantizando la operación permanente de la maquinaria agrícola, que es una actividad que favorece el desarrollo rural, apoyando la mecanización primaria y el proceso productivo de los trapiches y los sistemas productivos municipales.

La políticas municipales incluidas en el plan de desarrollo buscan llegar a ejecutar la política de agro y de desarrollo rural, al facilitar el acceso a los factores productivos por medio de la contratación de personal capacitado y con nuevas técnicas agropecuarias que busquen mejorar la producción de los cultivos existentes e innovar en nuevos productos a fin de incentivar el campesino en el crecimiento y fortalecimiento del campo con esto se fortalecen las comunidades y se propicia la articulación de las acciones institucionales del medio rural.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el artículo 4 ibídem establece como deber de las entidades estatales exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

En cumplimiento de estos mandatos constitucionales y legales, el Municipio de Maripí – Boyacá cuenta dentro de su parque automotor con un tractor de propiedad de la entidad, destinado a apoyar la ejecución de actividades que, de acuerdo con las necesidades municipales y las características técnicas de la maquinaria, contribuyan al mantenimiento, adecuación, recuperación y mejoramiento de vías rurales, caminos y carreteables, así como al desarrollo de actividades de apoyo al sector rural, atención de necesidades comunitarias y demás labores de interés municipal que requieran la utilización de dicho equipo.

La disponibilidad de esta maquinaria constituye un recurso importante para fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal y atender oportunamente requerimientos de las comunidades, especialmente en las zonas rurales, donde las condiciones geográficas y de acceso hacen necesario contar con medios mecánicos que permitan realizar determinadas labores de manera eficiente.

No obstante, la utilización de un tractor requiere conocimientos, experiencia, destreza y responsabilidad en su operación, debido a las características técnicas y mecánicas del equipo y a los riesgos asociados con su manejo. Una operación inadecuada puede ocasionar accidentes, daños a la maquinaria, afectaciones a terceros, deterioro prematuro del equipo y mayores costos

para la entidad derivados de reparaciones y mantenimiento.

En consecuencia, se hace necesario que el Municipio cuente con una persona que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para prestar el servicio de apoyo a la gestión como operador del tractor de propiedad municipal, garantizando que las actividades que demanden la utilización de dicha maquinaria sean desarrolladas de manera segura, eficiente y conforme a las instrucciones impartidas por la Administración y a las condiciones técnicas del equipo.

La contratación pretendida se encuentra orientada a apoyar a la Administración Municipal en el cumplimiento de sus fines y competencias, permitiendo disponer de la capacidad operativa necesaria para aprovechar adecuadamente un bien de propiedad pública y ponerlo al servicio de las necesidades colectivas. Lo anterior resulta concordante con los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los principios de eficacia, economía, responsabilidad y planeación, en cuanto se busca que los recursos y bienes públicos sean utilizados de manera adecuada para atender las necesidades de la comunidad.

Así mismo, la necesidad de acudir a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se fundamenta en la conveniencia de contar, durante el término requerido, con una persona que aporte sus conocimientos, experiencia y habilidades específicas para la operación de la maquinaria municipal, sin que ello implique la creación de un cargo o la incorporación del contratista a la estructura administrativa de la entidad. La actividad contractual estará circunscrita al cumplimiento del objeto y de las obligaciones expresamente pactadas, bajo la coordinación y supervisión correspondiente.

En este sentido, la contratación permitirá garantizar la disponibilidad de un operador idóneo para el tractor municipal, optimizar el uso y aprovechamiento de los bienes de propiedad de la entidad, contribuir a su conservación y mantenimiento mediante la detección y reporte oportuno de novedades, y apoyar las actividades que sean priorizadas por la Administración Municipal en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior, la mejor opción legal con la que cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un documento de prestación de servicios con una persona natural que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE TRACTOR QUE PERTENECE AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ"**, por resultar necesaria para el adecuado aprovechamiento de la maquinaria municipal y para apoyar el cumplimiento de las competencias y fines institucionales de la entidad territorial.

PLAN DE DESARROLLO MARIPI

EJE	LE – 4 YO SOY GESTOR DEL DESARROLLO VIAL Y ECONÓMICO
SECTOR	17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	1709 - INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN
META PRODUCTO	MP – 151 – MAQUINARIA AGRÍCOLA EN OPERACIÓN
BPIN	202600000009517
N° VIABILIDAD	2026-199

De igual manera, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas -UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
80111612	Conductores temporales

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE TRACTOR QUE PERTENECE AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYACÁ, VIGENCIA 2026

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

4.2.

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80

de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o legaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la Entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista, debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
8. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas

que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, tendrán un plazo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del mismo, para practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

9. El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pude presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Operar el tractor que pertenece al parque automotor de propiedad del municipio, de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar mediante la operación del tractor las actividades de mantenimiento, adecuación, recuperación y mejoramiento de vías rurales, caminos, carreteables y demás labores de interés municipal que requieran el uso de la maquinaria
3. Realizar el registro de la programación de las solicitudes de servicio del tractor en campo, informando al supervisor las novedades que se presenten.
4. Realizar las actividades de transporte, arrastre, remoción, nivelación o movilización de materiales y demás labores compatibles con la capacidad y características técnicas del tractor.
5. Halar con el tractor implementos de faenas agrícolas
6. Verificar las condiciones básicas de funcionamiento del tractor antes y durante su operación, e informar oportunamente al supervisor cualquier falla, daño, anomalía o situación que pueda afectar su funcionamiento o seguridad, denominada revisión preventiva.
7. Operar maquinaria agrícola como sembradoras, tractores, combinadas, cosechadoras para arar cosechar, plantar, embalar u otros fines especiales.
8. Cumplir las normas de seguridad aplicables a la operación de maquinaria y adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, daños al equipo y afectaciones a terceros.
9. Revisar, lubricar, tanquear y limpiar el equipo e informar al supervisor sobre cualquier daño
10. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier accidente, incidente, daño, pérdida o novedad que se presente durante la operación o utilización del tractor.
11. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que se encuentre relacionadas con el objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES Y 21 DIAS** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y los dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA** MIL **PESOS ($9.250.000,00) M/T** y los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante: **TRES (03)** actas parciales mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) MTCE. Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000,00) MTCE.** Este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Para tramitar el último pago el contratista deberá aportar además del correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor, en caso de que se requiera acta de terminación y/o liquidación. El contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia el Derecho de turno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el **CONTRATISTA**, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el **MUNICIPIO** no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.), sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de reserva y Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del **MUNICIPIO** y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

8. LUGAR DE EJECUCION:

Las actividades previstas dentro del contrato se deben desarrollar en el Municipio de Maripi y los lugares a donde deba desplazarse para cumplir con las actividades pactadas.

9. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de prestación de servicios

10.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación tiene una modalidad de selección DIRECTA y se realiza en atención a la necesidad del MUNICIPIO de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos.

La Selección Directa, está de acuerdo con lo señalado en el Articulo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión con actividades operativas, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

11.IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

a. IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- ✓ Se requiere que el contratista tenga certificación en competencia laboral como operario de maquinaria agrícola tractor.

b. EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Municipio de Maripi considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, con licencia de Conducción y experiencia como conductor de tractor mínimo de OCHO (08) MESES. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

12.ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la determinación de las condiciones económicas y de mercado relacionadas con el contrato cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE TRACTOR QUE PERTENECE AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL**

MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ", se realiza el presente análisis del sector, teniendo en cuenta las características particulares del servicio requerido, la naturaleza operativa de las actividades, el comportamiento de los precios y las condiciones del mercado laboral relacionadas con este tipo de servicios.

El a … que permitan
dete … onómicos que
pue…

1. ID…

El s … n actividades
oper … de maquinaria
agrí…

De … Administrativo
Naci … la agricultura
com … ncluyendo el
sum … Clasificación
Indu … s actividades
ecor…

Así … por el DANE
para … el análisis de
difer…

Para … iza dentro del
ámb … gropecuarias,
man…

2. C…

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

El Índice de Precios al Consumidor – IPC constituye un indicador relevante para analizar el comportamiento general de los precios de bienes y servicios en la economía colombiana y, por tanto, permite establecer un referente para evaluar las variaciones que pueden incidir en los costos asociados a la prestación de servicios.

De acuerdo con la información oficial publicada por el DANE, en agosto de 2026 el IPC presentó una variación mensual de **0,39 %**, una variación año corrido de **5,35 %** y una variación anual de **6,24 %.**

El comportamiento del IPC evidencia que durante 2026 se ha presentado un incremento

generalizado de los precios de bienes y servicios, circunstancia que debe ser considerada por la entidad al momento de establecer el presupuesto destinado a la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

En consecuencia, el IPC se toma como un referente económico para valorar las condiciones generales del mercado, sin que constituya por sí mismo una tarifa o precio obligatorio para la contratación, toda vez que el valor del servicio depende igualmente de factores como la experiencia requerida, las condiciones de operación, la naturaleza del equipo, las actividades a desarrollar, el tiempo de ejecución y las condiciones particulares del municipio.

3. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO LABORAL

Para el análisis del mercado laboral se tiene como fuente oficial la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH del DANE, mediante la cual se producen estadísticas relacionadas con participación, ocupación y desocupación de la población.

Según la información disponible a la fecha de elaboración del presente estudio, para julio de 2026 la tasa de desocupación nacional fue de **8,1 %**, presentando una disminución de **0,7 puntos porcentuales** frente al mismo mes de 2025, cuando se ubicó en 8,8 %. La tasa global de participación fue de 64,8 % y la tasa de ocupación de 59,5 %.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

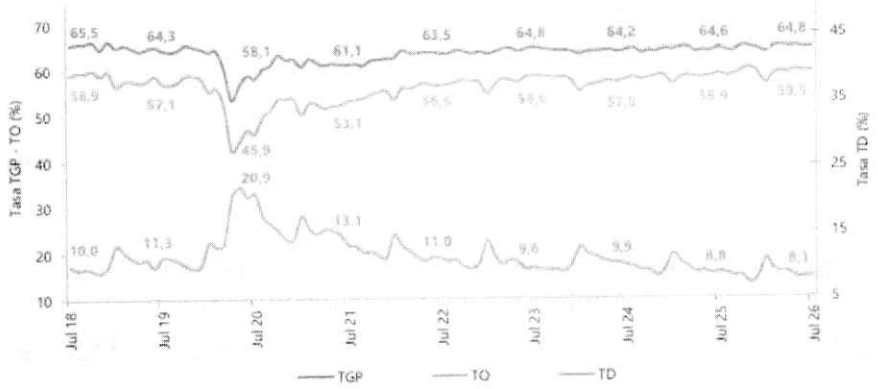

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación fue de 8,5 % en julio de 2026. Así mismo, se evidenció una reducción de la desocupación en centros poblados y zona rural dispersa, donde la tasa pasó de 6,9 % en julio de 2025 a 5,4 % en julio de 2026.

Estos indicadores permiten advertir que existe una oferta laboral disponible, aunque la contratación de una persona con conocimientos y experiencia específica para la operación segura de maquinaria como tractores requiere considerar condiciones adicionales a la simple disponibilidad de mano de obra, tales como experiencia práctica, conocimiento del equipo, capacidad para operar maquinaria en condiciones rurales y responsabilidad en la conservación de bienes públicos.

ACTIVIDADES RELACIONADAS: Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

Las actividades objeto del contrato guardan relación directa con las necesidades de operación de maquinaria para apoyar labores rurales y de infraestructura municipal.

El DANE reconoce dentro de las actividades de apoyo a la agricultura aquellas desarrolladas a cambio de una retribución o por contrato, así como servicios de apoyo a la silvicultura y otras actividades que pueden involucrar el suministro o utilización de maquinaria con operadores.

En el caso particular del Municipio de Maripí – Boyacá, las condiciones geográficas, rurales y de infraestructura hacen necesario disponer de mecanismos que permitan aprovechar de manera eficiente la maquinaria de propiedad municipal para atender las necesidades de las comunidades y apoyar actividades de mantenimiento, adecuación y recuperación de vías rurales y demás espacios que requieran intervención mediante maquinaria.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026 En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026 En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTO ECONÓMICO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5%

respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 3 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026pr

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y

tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas***

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas 1.1 Total nacional mensual Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

ANÁLISIS ECONÓMICO:
Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y estudios con los que debe contar la personal natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a seguridad social integral y los costos de legalización del respectivo contrato.
Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo con la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta a su vez los contratos celebrados por la Entidad bajo este mismo concepto en los últimos años.

ANALISIS DE LA DEMANDA
Para hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta los procesos relacionados al objeto que se han realizado en otros Municipios como los siguientes:

MUNICIPIO	Objeto	Valor del contrato	Plazo	Modalidad
CPSG-019-2024. BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS A DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$13,200,000.00	SEIS (06) MESES	Contratación directa
CPSG-036-2024. BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (TRACTOR) EN EL MUNICIPIO DE SOCHA.	$ 8,000,000	CUATRO (04) MESES	Contratación directa

El Municipio de Maripi ha llevado a cabo los siguientes contratos con el objeto similar al del presente Estudio Previo.

Año	Objeto	Valor del contrato	Plazo	Modalidad
C.P.S-183-2023 MUNICIPIO DE MARIPI	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO DEL TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 MODELO 2018 107 HP CC DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA	$ 4.084.000.0	70 DIAS	Contratación directa
OPS 033-2024 MUNICIPIO DE MARIPI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LA VOLQUETA DE PLACAS SQB-126 PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO	$ 13.500.000	6 MESES	Contratación directa

DE BOYACA.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios Profesionales objeto del contrato es por valores mensuales. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

Dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato, el Municipio considera un valor promedio mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MTCE Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000,00) MTCE** para un total de **NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.250.000,00) M/T,** por **TRES (03) MESES Y 21 DIAS** de ejecución, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.
Dado el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios, prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar por su cuenta los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión. No se requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA.

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la Entidad estatal. De otra parte, la planta de personal del Municipio no cuenta con el personal suficiente y que cuente con los conocimientos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

El proponente que se seleccione deberá someterse al proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las condiciones exigidas para el presente contrato son:

Presentación de una oferta de manera escrita ante la oficina de secretaria de Planeación y Obras Públicas indicando la capacidad para la ejecución del objeto contractual, así como el valor de la misma, el plazo a ejecutar, la forma de pago; o en su defecto presentación de cotización suscrita por el oferente. Presentación de los siguientes documentos anexos a la propuesta:

- ✓ Propuesta suscrita por el proponente.
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados que demuestren la experiencia laboral requerida, de ser necesario
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. (ARL, PENSION, SALUD)

- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría
- ✓ General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales
- ✓ Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- ✓ Hoja de Vida Función Pública (SIGEP)

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

El Municipio de Maripi realizando una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determina la tipificación, estimación y asignación de riesgos.

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBAVILIDAD	IMPACTO	CLASIFICACIO	PRIORIDAD
1.	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no cumple con calidad las actividades objeto del contrato	Impacto negativo en el logro de los objetivos del municipio	2	3	5	Medio

FORMA DE MITIGARLO.

A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO: PROBABILIDAD	IMPACTO: CALIFICACIÓN TOTAL IMPACTO	IMPACTO: AFECTA EL EQUILIBRIO?	IMPACTO: PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	IMPACTO: FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	IMPACTO: FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO: CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO: PERIODICIDAD
lo									

Establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades y aceptación del entregable objeto de esta contratación	Supervisor encargado del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	

15. GARANTÍAS

En virtud de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de contratación Directa; adicional a la consideración de la cuantía; no se requerirá para su ejecución, de la constitución de garantías.

16.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por **LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

16.1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo

modifiquen, deroguen o sustituyan, donde se prevé que las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, tendrán un plazo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del mismo, para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

16.2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

16.3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.

16.4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.

16.5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.

16.6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.

16.7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda efectuará el

giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

16.8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.

16.9. El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

16.10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

16.11. Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal, acorde con la siguiente descripción:

N° de la Disponibilidad	CODIGO	RUBRO	VALOR
		AGRICULTUR	

2026000511	2.3.2.02.02.009.02.07	A Y DESARROLLO RURAL MAQUINQRIA AGRICOLA EN OPERACION.	$ 9.250.000

18.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los contratos de empleo público y medidas relacionadas están incluidos dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, del Anexo No 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

RESPONSABLE:

WILFREDO FORERO PABON
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Ambiental

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
MARIA STELLA BOGOYA		WILFREDO FORERO-KATERIN CORTES		MILLER ROMERO	
Nombre del documento	ESTUDIOS PREVIOS			**Versión**	1
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	**TRD**		**Consecutivo**	